

1 (cra)
AÑO: 2.010.-

ESCRIBANA

STELA MARI BUSTO OTAZU

Registro Nº 743

Nº.: 26.- Protocolo CIVIL "A", folio: 49 y sgtes.-

ESCRITURA: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE FUNDACION Y

ESTATUTO SOCIAL DEL "PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO (PCP)".-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

PRIMERA COPIA.-

Dominicana 961 - Fono: 212 105

Asunción - Paraguay

00000027



2 (300)
Colegio de Escribanos del Paraguay



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

SERIE AV



Nº 4828017

ESCRIBANA STELA MARI BUSTO OTAZU
LOCALIDAD ASUNCION
DIRECCION MERCADO DOMINICANA 961 NO. 11 LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO EL FAX: 743.105
ASUNCION - PARAGUAY


ESCRIBANA STELA MARI BUSTO OTAZU
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

PAPA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. RESCRIPTURA DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE FUNDACION Y ESTATUTO
2. SOCIAL DEL "PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO" (PCP).
3. -NUMERO: (26) VEINTE Y SEIS.- En la Ciudad de Asunción,
4. Capital de la República del Paraguay, el diez y ocho de
5. Febrero del año dos mil diez, ante mí: STELA MARI BUSTO OTAZU,
6. Escribana Pública, Titular del Registro Nº 743, comparecen los
7. Señores ANANIAS MAIDANA PALACIOS, de nacionalidad paraguaya,
8. quien se identifica con la Cédula de Identidad Civil Nº
9. 91.435, casado, y NAJEEB YASIR AMADO MARTINEZ, de nacionalidad
10. paraguaya, quien se identifica con la Cédula de Identidad
11. Civil Nº 1.052.986, soltero, ambos domiciliados a los efectos
12. de este acto en la calle Brasil Nº 225 c/Avda. España, de esta
13. Capital; mayores de edad, manifiestan haber cumplido con las
14. leyes de carácter personal, hábiles, doy fe. Concurren al acto
15. en nombre y representación del "PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO",
16. en sus caracteres de Presidente y Secretario de la Comisión
17. Directiva Provisional, respectivamente, nombrados en el Acta
18. Fundacional. Y los Señores ANANIAS MAIDANA PALACIOS y NAJEEB
19. YASIR AMADO MARTINEZ, en los caracteres invocados. DICEN: Que
20. solicitan de mí, la Autorizante, la transcripción en el
21. Protocolo a mi cargo, de la Lista de ciudadanos empadronados
22. proponentes que apoyan la constitución del Partido, Acta de
23. Fundación y Estatuto Social del "PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO
24. (PCP)", los cuales tengo a la vista y transcriptos dicen así:
25. " Nº - NOMBRE - APELLIDO Nº CEDULA. 1) CARLOS LUIS

00000026

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.


STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 743
RCA DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212 105
ASUNCION - PARAGUAY

CASABIANCA, 36.578; 2) CRISTINA MACHAIN, 572.592; 3) PALOMA MACHAIN, 1.791.794; 4) VIRGILIO BAREIRO LIVEROS, 86.851; 5) SEVERO ACOSTA, 1.038.916; 6) ANANIAZ MAIDANA PALACIOS, 91.435; 7) PABLO GIMENEZ BENITEZ, 1.326.109; 8) LADISLAO PLANEIRO BAREIRO, 94.865; 9) SONIA DEL ROCIO ROJAS ROTELA, 853.400; 10) MARCIANO VILLAGRA, 142.014; 11) SIMEONA MINO DE VILLAGRA, 3.808.160; 12) IRINA ANTONIA VILLAGRA, 3.199.183; 13) NATHALIA NOEMI CORREA VECCA, 1.978.959; 14) MARIANO ROQUE GONZALEZ HERRERA, 811.485; 15) YENYFFER DIANA CABALLERO OCALFOS, 3.476.484; 16) ELVIRA IDOYAGA, 2.056.149; 17) NOELIA RAQUEL VILLAGRA, 3.299.182; 18) VICTOR MARCIANO VILLAGRA RAMIREZ, 495.537; 19) DERLIS MIGUEL VILLAGRA RAMIREZ, 974.458; 20) CAROLINA LEIVA RIOS, 3.738.116; 21) YSIDRO ESPINOIA FRANCO, 1.010.039; 22) ALCIDES HERMOSILLA MENDOZA, 3.806.753; 23) MARIA ESTELA BENITEZ, 3.734.831; 24) OSCAR ANTONIO CABRAL MAIDANA, 3.539.573; 25) ALCIDES RUBEN CASTILLO LEON, 3.897.407; 26) ENRIQUE CASTILLO LEON, 3.613.583; 27) ANTONIO RAUL MONGES RUIZ DIAZ, 3.308.206; 28) ALCIDES RAMON MONGES CASTILLO, 5.345.923; 29) ANDRESA CASTILLO PEREZ, 4.129.371; 30) RIGOBERTO RAMON DUNJO MARTINEZ, 2.317.933; 31) NAJEEB YASIR AMADO MARTINEZ, 1.052.986; 32) JOSE TOMAS SANCHEZ GOMEZ, 1.388.838; 33) NADIA CAROLINA STAPLE MEZA, 3.736.452; 34) CARLOS ARMANDO VERON DE ASTRADA, 308.610; 35) VICENTE ARTEMIO PAEZ CHAVEZ, 2.193.636; 36) MARIA ELENA AGUILAR, 523.070; 37) FATIMA MARIA GONZALEZ AGUILAR, 4.185.971; 38) SERGIO MARTINEZ,



CERTIFICADO
 Que la presente
 fotocopia es reflejo
 original.

3 (tres)
 Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLO NOTARIAL



SERIE AV

Nº 4828018

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OTAZU
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961 E/LIBERTAD Y AMISTAD
 REGISTRO Nº 743
 REGISTRO : 743
 STELA MARI BUSTO OJAZU
 NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
 R.C.A. DOMINICANA 961
 TEL. FAX: 212.105
 ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1/ 1.704.507; 39) ARNALDO MARTIN SILVEIRA BRITOS, 1.351.788; 40)
2. NANCY RENE ROLON, 1.050.088; 41) OSCAR RAMON HERREROS USCHER,
3. 325.062; 42) NELSON DAVID MAIDANA GOMEZ, 3.330.725; 43) ISIDRO
4. RAMON MOREL LEGUIZAMON, 1.364.213; 44) LIDIA MARIA GALEANO
5. ARAUJO, 2.274.506; 45) PETRONA GARCIA DE AGUAYO, 1.457.189;
6. 46) JULIO BENITEZ ALMADA, 4.461.729; 47) NELSON FRANCISCO
7. LEDESMA VALENZUELA, 685.546; 48) ABEL SANCHEZ MARTINEZ,
8. 2.294.377; 49) VENANCIO ESCOBAR BOGARIN, 3.827.929; 50) CELSO
9. MELGAREJO, 4.092.991; 51) JOSE TOMAS BENITEZ NUNEZ, 1.757.838;
10. 52) ROQUE ARIEL MOREL CARDOZO, 4.311.449; 53) ABELARDO ALFONZO
11. ARRUA ALVAREZ, 696.126; 54) JULIO CESAR MAIDANA BOVEDA,
12. 3.234.045; 55) JULIO CESAR LANDAIDA MAZARI, 5.266.581; 56)
13. VIDAL QUINTANA ALVARENGA, 1.205.160; 57) PEDRO BONIFACIO
14. ESPINOZA CHAVES, 1.897.352; 58) CESAR NUNEZ TORRES, 3.550.987;
15. 59) ELSA DORIS GOMEZ DE MAIDANA, 1.089.945; 60) HILARIO
16. MAIDANA CABRAL, 1.027.306; 61) ALDO FABIAN MAIDANA GOMEZ,
17. 3.330.724; 62) SONIA SEGOVIA TORALES, 4.161.334; 63) FERMIN
18. MEZA QUINTANA, 3.627.076; 64) DORIS OLIVIA PATRICIA CANO
19. GODOY, 1.052.155; 65) TOMAS ENRIQUE CARDOZO BAUDRY, 1.323.994;
20. 66) NOELI ANAHI CUENCA SANTACRUZ, 2.578.792; 67) MIRTHA
21. MERCEDES MALDONADO, 985.203; 68) CELSA RAMIREZ RODAS,
22. 2.366.720; 69) MARIA DE LAS MERCEDES VILLAGRA DECOUD, 524.925;
23. 70) ANTONIO GAONA AGUIERO, 769.597; 71) ESTEBAN MARINO TRINIDAD
24. AYALA, 356.885; 72) ALBERTO WILFRIDO GOMEZ GAONA, 249.252; 73)
25. EUGENIO ARCE ESCOBAR, 2.589.579; 74) NICANORA CHAPARRO VERA,

00000025

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original.

ST-
NO:
ASUNCIÓN

STELA MARI NESTO OTAZU
NOTARIA Y ESCOPISTINA PÚBLICA
REGISTRO 37.743
RCA. DOMINICANA 581
TEL/FAX: 212.103
ASUNCIÓN - PARAGUAY

1.680.932; (75) ALCIBIADES ALVAREZ CACERES, 498.330; 76)
ARLINDA EVA RAMIREZ, 695.753; 77) MARIO VILLAMAYOR, 1.325.154;
78) LAURO OCAMPO, 558.565; 79) ELSA AGUILERA, 443.935; 80)
TEOFILA AGUILERA VILLAMAYOR, 599.367; 81) NELSON ADRIAN GAONA
AGUERO, 1.256.494; 82) EULALIA NUNEZ ESPINOLA, 3.718.461; 83)
SANTIAGO HORACIO ORTIZ BRUN, 3.795.867; 84) MARIA CLEMENCIA
BAREIRO GAONA, 1.548.745; 85) XIMENA ARACELI LOPEZ JIMENEZ,
1.986.854; 86) VICTOR RAUL LEZCANO SERVIN, 2.405.712; 87)
FEDERICO ALEJANDRO VELAZQUEZ ORTIZ, 1.537.733; 88) ANA LORENA
VALDEZ GONZALEZ, 2.151.592; 89) CARLOS ALBERTO ACOSTA GAONA,
511.484; 90) RENATO CONSTANTINO BRAVO DEL PUERTO, 2.186.839;
91) MARA GRISELDA MUÑOZ DE CABRERA, 1.242.821; 92) JESUS MARIA
CARDOZO BAUDRY, 1.505.309; 93) NILDA MARIA ORTOLA, 3.198.310;
94) RAMON IGNACIO BENITEZ CANETE, 671.705; 95) SILVIA SELVA
ROA VDA.DE BENITEZ, 4.891.684; 96) SIXTO APONTO CESPEDAS,
4.101.910; 97) FABRICIO ARNELLA, 4.489.899; 98) CARLOS
EDILBERTO CACERES ZOTTI, 484.007; 99) ALCIDES VILLAMAYOR
RODAS, 1.740.585; 100) MARIELA CATHERINE GONZALEZ CABALLERO,
1.836.397; 101) ZULEMA ALCARAZ NUNEZ, 81.471; 102) JULIO
BENIGNO BENITEZ SILVA, 2.914.369; 103) FABIOLA EDELIRA SOSTOA
SALDAÑA, 2.847.467; 104) ANIBAL JOSE MEZA NOCE, 1.015.944;
105) TARSICIO ROMULO SOSTOA, 3.252.546; 106) JUAN ZANAGA JARA
MARTINEZ, 3.206.684; y 107) GUSTAVO ALBERTO CHAVEZ GAVILAN,
3.940.407... (Siguen las firmas)" Es copia fiel, doy fe. "ACTA
FUNDACIONAL. En la ciudad de Asunción, siendo las 00: 19,

80000000



COPIA FOTOSTÁTICA: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

ESTADO NOTARIAL

4 (Cuatro)

Notarios del Paraguay



SERIE AV



Nº 4828019

ESTELA MARI BUSTO OTAZU
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: RUA DOMINICANA 961
REGISTRO: 743

ESTELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RUA DOMINICANA 961
TEL FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. horas, en el local situado en la calle Brasil Nº 225

2. c/Avda.España, se reúnen los Señores assembleístas, a objeto de

3. fundar un partido político de conformidad al Art.21, Inc.a) de

4. la Ley Nº 834 del Código Electoral. Se elige a las autoridades

5. de la Asamblea que son: Pte. Carlos Luis Casabianca,

6. Secretario Derlis Villagra. Seguidamente se aprueba el

7. siguiente Orden del Día: 1) Fundación, a los efectos de su

8. reconocimiento en virtud de la legislación electoral vigente.

9. del Partido Comunista Paraguay, cuya fundación como

10. organización política, data del año 1928, 2) Estudio y

11. aprobación de los Estatutos, con sus bases ideológicas y

12. programáticas; 3) Elección y designación de autoridades; 4)

13. Asuntos varios. Seguidamente se procede a deliberar acerca del

14. primer punto del orden del día, resultando de la deliberación

15. la constitución para su reconocimiento del Partido Comunista

16. Paraguay (PCP) conforme a la legislación electoral vigente. A

17. continuación es analizado el proyecto de Estatutos para el

18. partido, que consta de 11, Artículos, con sus bases

19. ideológicas y programáticas. El proyecto es aprobado para

20. pasar a convertirse en Estatuto, cuyo contenido comprende la

21. normativa que regirá la vida de la organización. A

22. continuación se procede a la elección y designación de las

23. autoridades del Partido, teniendo como resultado lo que sigue:

24. Autoridades provisionales. Presidente: Ananias Maidana.

25. Vicepresidente: Carlos Luis Casabianca. Secretario: Najeeb

30000024

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

STELA MARI BUSTO OJAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 743
RCA DOMINGANA 561
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

Amado. Tesorero: Virgilio Bareiro. Sindico: Derlis Villagra.
Sindico Suplente: Ana Valdez. Vocales titulares: Mirtha
Maldonado, Diosmedes Mora, Fabian Franco. Vocales Suplentes:
Pedro Espinoza, Nelson Maidana. No habiendo otro asunto que
tratar, se levanta la sesión, siendo las / 22:00
horas... (Siguen las firmas). Es copia fiel, doy fe.

"ESTATUTO SOCIAL" ARTICULO 19: EL PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO,
cuyo funcionamiento tiene en la vida politica, ochenta y dos
años, se constituye a la fecha a los efectos de su
reconocimiento, en una organización politica de hombres y
mujeres libres, que bregan a través del mismo, por la
construcción, en el marco de los principios democráticos, de
una sociedad socialista que pueda superar los estragos
producidos por las injusticias de un sistema de explotadores y
explotados, conforme con los principios de igualdad y equidad
que sustentan nuestro sistema moderno republicano. ARTICULO
20: EL EMBLEMA Y SIMBOLO PARTIDARIO. * El Emblema partidario
contendrá como símbolo obligatorio la hoz y el martillo,
símbolo de la alianza obrera campesina, sus colores
reglamentarios y obligatorios serán el rojo y el amarillo. *
La estrella de 5 puntas es considerada un símbolo partidario
más no su emblema y podrá usarse en color rojo, blanco o
amarillo; * El nombre del Partido es "PARTIDO COMUNISTA
PARAGUAYO" y se podrá abreviar con las siglas (PCP). EL NOMBRE
DEL PARTIDO DEBERA SER PARTE DEL EMBLEMA PARTIDARIO. * La

82000000



COPIA: Que la presente fotocopia es fiel al original.

Polaco
de
Escritanos del Paraguay
S (Cmcs)

SELLADO NOTARIAL



SERIE AV

Nº 4828020

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OLAZU	ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OLAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA	NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961 E/ LIBERTAD Y AMISTAD	DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961 E/ LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO Nº 743	REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961	RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105	TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY	ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. bandera del Partido es un rectángulo de color rojo con el
 2. emblema de la hoz y el martillo en el ángulo superior
 3. izquierdo en color amarillo. ARTICULO 3º: Se fija como
 4. domicilio central, el inmueble ubicado en la calle Brasil nº
 5. 225 c/Avda.España, de la ciudad de Asunción, sin perjuicio de
 6. la apertura de filiales en el resto del país. ARTICULO 4º: La
 7. representación del Partido, a los efectos legales e
 8. institucionales, estará a cargo de la Conducción Nacional que
 9. estará dirigida por un/a Presidente/a y de un/a
 10. Vicepresidente/a, electos por el voto universal, libre,
 11. directo, iguales, secreto, personal e intransferibles de los
 12. militantes. ARTICULO 5º: DECLARACION DE PRINCIPIOS. El Partido
 13. Comunista Paraguayo, nace en los albores del siglo veinte, en
 14. el año 1928, por el impulso socialmente libertario que se
 15. expande en el mundo, por parte de los oprimidos y explotados,
 16. víctimas de los excesos del sistema capitalista, responsable
 17. de los estragos sociales y de guerras de expansión imperial,
 18. que ha costado miles de vidas en la humanidad. Un grupo de
 19. ciudadanos sensibles a esos problemas sociales de los cuales
 20. no se sustraída como hasta el presente, el sufrido pueblo
 21. paraguayo, sintió la necesidad de organizarse en partido para
 22. reivindicar la paz en el mundo y como parte de él, la paz en
 23. nuestra patria, además de levantar la necesaria bandera de
 24. justicia social para los sectores desprotegidos de nuestra
 25. sociedad, víctimas de los desmanes de la explotación y el

00000023

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

STELA MARÍ JUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 243
RCA. DOMICILIO 261
TEL-FAX: 212.106
ASUNCIÓN - PARAGUAY

RC. F. K. A. S. J. N. C. I. V. A.
ASUNCIÓN

1 nuestra patria. f) Concebimos al Estado como la sociedad
2 políticamente organizada por lo que seguiremos luchando porque
3 el erario público sea administrado en el marco de la mayor
4 transparencia y honestidad. Los recursos de la sociedad
5 pertenecen a todos sus miembros, por lo que la Administración
6 Pública debe ser celosa del esfuerzo conjunto y al mismo
7 tiempo, que esos recursos sean orientados hacia proyectos de
8 política pública que garanticen el bienestar de todo el
9 pueblo. g) Nuestro Partido reivindica además el derecho
10 inalienable de los pueblos originarios que aún habitan nuestra
11 patria. El derecho de esos pueblos a preservar su cultura, es,
12 como lo fue históricamente, una bandera inquebrantable de
13 nuestro partido. h) Reinvidicamos el desarrollo de una
14 educación que promocióne una sociedad igualitaria e
15 incluyente. Que garantice la promoción del desarrollo
16 irrestricto de nuestra identidad nacional, cultivando nuestra
17 lengua nativa, el guaraní. Consideramos de una necesidad
18 urgente un cambio del sistema educativo en sus tres niveles,
19 para prender en los miembros de nuestra sociedad, el sentido
20 solidario, la promoción de carreras compatibles con las
21 necesidades de nuestra sociedad y la generación de profesiones
22 y profesionales cuyo concurso se realice en beneficio del
23 pueblo en general y no sólo a favor de una minoría. i) Nuestro
24 partido promueve una política de preservación y conservación
25 de nuestros recursos naturales, atendiendo a que la naturaleza

1200000



Asociación de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL



SERIE AV

Nº 4828020

Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OLAZU	ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OLAZU
CIUDAD : ASUNCION	CIUDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961 E/ LIBERTAD Y AMISTAD	DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961 E/ LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO : 743	REGISTRO : 743
RCA. DOMINICANA 961	RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105	TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY	ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. bandera del Partido es un rectángulo de color rojo con el
 2. emblema de la hoz y el martillo en el ángulo superior
 3. izquierdo en color amarillo. ARTICULO 3º: Se fija como
 4. domicilio central, el inmueble ubicado en la calle Brasil nº
 5. 225 c/Avda.España, de la ciudad de Asunción, sin perjuicio de
 6. la apertura de filiales en el resto del país. ARTICULO 4º: La
 7. representación del Partido, a los efectos legales e
 8. institucionales, estará a cargo de la Conducción Nacional que
 9. estará dirigida por un/a Presidente/a y de un/a
 10. Vicepresidente/a, electos por el voto universal, libre,
 11. directo, iguales, secreto, personal e intransferibles de los
 12. militantes. ARTICULO 5º: DECLARACION DE PRINCIPIOS. El Partido
 13. Comunista Paraguayo, nace en los albores del siglo veinte, en
 14. el año 1928, por el impulso socialmente libertario que se
 15. expande en el mundo, por parte de los oprimidos y explotados,
 16. víctimas de los excesos del sistema capitalista, responsable
 17. de los estragos sociales y de guerras de expansión imperial,
 18. que ha costado miles de vidas en la humanidad. Un grupo de
 19. ciudadanos sensibles a esos problemas sociales de los cuales
 20. no se sustraída como hasta el presente, el sufrido pueblo
 21. paraguayo, sintió la necesidad de organizarse en partido para
 22. reivindicar la paz en el mundo y como parte de él, la paz en
 23. nuestra patria, además de levantar la necesaria bandera de
 24. justicia social para los sectores desprotegidos de nuestra
 25. sociedad, víctimas de los desmanes de la explotación y el

30000022

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

STELA MARÍ JUSTO OTAZÚ
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 243
RCA - DOMINICANA 991
TEL FAX 812 105
ASUNCIÓN - PARAGUAY

STELA MARÍ JUSTO OTAZÚ
REG. INSCRIPCIÓN
ASUNCIÓN

nuestra patria. f) Concebimos al Estado como la sociedad políticamente organizada por lo que seguiremos luchando porque el erario público sea administrado en el marco de la mayor transparencia y honestidad. Los recursos de la sociedad pertenecen a todos sus miembros, por lo que la Administración Pública debe ser celosa del esfuerzo conjunto y al mismo tiempo, que esos recursos sean orientados hacia proyectos de política pública que garanticen el bienestar de todo el pueblo. g) Nuestro Partido reivindica además el derecho inalienable de los pueblos originarios que aún habitan nuestra patria. El derecho de esos pueblos a preservar su cultura, es, como lo fue históricamente, una bandera inquebrantable de nuestro partido. h) Reinvidicamos el desarrollo de una educación que promocióne una sociedad igualitaria e incluyente. Que garantice la promoción del desarrollo irrestricto de nuestra identidad nacional, cultivando nuestra lengua nativa, el guaraní. Consideramos de una necesidad urgente un cambio del sistema educativo en sus tres niveles, para prender en los miembros de nuestra sociedad, el sentido solidario, la promoción de carreras compatibles con las necesidades de nuestra sociedad y la generación de profesiones y profesionales cuyo concurso se realice en beneficio del pueblo en general y no sólo a favor de una minoría. i) Nuestro partido promueve una política de preservación y conservación de nuestros recursos naturales, atendiendo a que la naturaleza

12000000

6 (Seis)



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original

SERIE AV.



Nº 4828022

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212 106
ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OTAZU
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA DOMINICANA 961
REGISTRO : 743

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212 106
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Local e internacional, están siendo sistemáticamente
 2. sacrificadas por un modelo económico de dominación, que viene
 3. priorizando desde un largo y penoso lapso, el lucro sobre la
 4. vida, y que en función de ese malsano propósito no se
 5. compadece de los recursos bioenergéticos de la naturaleza. j)
 6. Todos esos enunciados de nuestro Partido, no son sino la
 7. reivindicación del sagrado principio de la igualdad, que
 8. entendemos debe regir la convivencia humana. Esa igualdad en
 9. su acepción más amplia, sólo se logrará en una sociedad
 10. socialista, a la cual se llegará a través de una estrategia
 11. política que garantice la democracia en su sentido más amplio
 12. y profundo. BASES IDEOLOGICAS Y PROGRAMATICAS. El PCP, es una
 13. Organización Política, que se declara socialista, democrática
 14. y participativa, en cuya función se propone como grandes
 15. objetivos, sin perjuicio de su desarrollo pertinente: a) La
 16. construcción de una sociedad igualitaria que congregue a todos
 17. los sectores sociales que son afectados por el sistema de
 18. explotación imperante, como los obreros, campesinos, pequeños
 19. y medianos empresarios, profesionales, estudiantes,
 20. educadores, etc. b) El PCP se adscribe a los conceptos
 21. originales de democracia y Estado; c) En función al principio
 22. precedente, sólo se logrará un Estado en su acepción profunda,
 23. cuando el mismo incluya las coberturas de necesidades básicas,
 24. como educación, salud, vivienda, tierra para los que producen,
 25. equitativa distribución de la riqueza, a los efectos de que

00000021

ARTIFICIO: Que el...
intemporal...
al...
...

SECRETARIA
GENERAL
ASUNCION

...

1. todos los miembros de esa sociedad organizada en Estado,
2. tengan las mismas posibilidades de una vida digna, sin
3. discriminación de ningún tipo. DE LOS MILITANTES Y
4. SIMPATIZANTES. ARTICULO 69: Los ciudadanos y ciudadanas que
5. tengan intenciones de incorporarse a nuestra organización, lo
6. podrán hacer libremente, sin ningún tipo de coerción,
7. motivados únicamente, por las afinidades ideológicas y
8. programáticas del Partido. Una vez que de la incorporación se
9. desprenda la decisión explícita de ese/a ciudadano/a de
10. adscribirse a esos postulados, tendrá derecho a su
11. incorporación como afiliado/a pleno/a, previa consideración
12. pertinente por las autoridades de la estructura partidaria.
13. DERECHOS DE LOS AFILIADOS. ARTICULO 70: Son derechos de los
14. afiliados: a) Asistir y participar efectivamente a todas las
15. actividades que emerjan de la naturaleza partidaria de nuestra
16. organización. b) Elegir y ser elegida o elegido para ejercer
17. cargo en cualquier organismo del PCP; como también para los
18. cargos electivos nacionales, departamentales, municipales,
19. regionales de integración internacional y cualquier otra
20. instancia electiva, en condiciones de igualdad; c) Proponer
21. candidaturas, programas, planes y/o acciones de gobierno; d)
22. Participar en la administración y exigir el control del
23. patrimonio de los manejos económicos y recursos financieros
24. del PCP a través de los órganos específicos; e) Acceder a todo
25. tipo de información que hacen a la vida institucional del PCP;

01000000



1 + (Siete)
Colegio de Escribanos del Paraguay



SERIE AV



Nº 4828023

ESCUELA DE LA MARI SUZANA MARI BUSTO OTAZU
LOCALIDAD ESCUELA SUZANA MARI BUSTO OTAZU
DIRECCION REGISTRARIA DOMINICANA 961 E/LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO DOMINICANA 961 E/LIBERTAD Y AMISTAD
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. f) Participar en las distintas comisiones de trabajo
2. definiendo, aprobando o rechazando las propuestas, en atención
3. a los principios del PCP; g) Solicitar la realización de
4. reuniones o congresos extraordinarios en las condiciones del
5. presente Estatuto; h) Se garantiza el más amplio derecho a
6. discutir, discrepar o disentir acerca de las decisiones u
7. orientaciones de los órganos de gobierno del Partido, a través
8. de los canales institucionales correspondientes, respetando
9. las decisiones de la mayoría y comprometiéndose a acatar las
10. decisiones en contrario y actuar conforme a las mismas; j)
11. Participar en tareas de formación y orientación política
12. dentro del seno en que le toque activar; j) Ejercer su defensa
13. en los casos en que fuera acusado, por las instancias que
14. correspondan; k) En caso de estar en función de gobierno,
15. solicitar al Partido el apoyo político, asesoría técnica, de
16. movilización y resguardo en función de las responsabilidades y
17. actividades que realice, siempre y cuando sus actuaciones se
18. enmarquen dentro de la legalidad, los principios éticos, la
19. transparencia, y la honestidad en la gestión pública. ARTICULO
20. 89: SON DEBERES DE LOS MILITANTES: a) Cumplir estos estatutos.
21. luchar por la realización del programa y las decisiones
22. emanadas de los órganos que conforman la estructura del
23. partido, así como procurar su cumplimiento por los demás
24. militantes del Partido; b) Asistir a las escuelas de formación
25. del Partido; c) Mantener una conducta personal de coherencia

00000020

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel copia del original.

STELA MARI PESZO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIJANA PUBLICA
REGISTRO N° 713
RCA. DOMINICANA 351
DELEGACION 212.101
ASUNCION - PARAGUAY

1. entre los principios y objetivos propuestos y la práctica
2. cotidiana; d) cumplir y defender las resoluciones y
3. orientaciones decididas democráticamente, de los órganos del
4. partido aún cuando discrepara de las mismas, entendiendo que
5. la construcción colectiva es fundamental para el logro de los
6. objetivos políticos institucionales; e) Combatir en el
7. interior del PCP todo atisbo de malas prácticas como la
8. corrupción, el oportunismo, el quebrantamiento del
9. relacionamiento al interior del partido, como toda otra acción
10. que pudiera dañar el proceso de construcción de los objetivos
11. del mismo; f) Participar en las reuniones de los organismos a
12. los cuales pertenezca; g) Contribuir al mantenimiento material
13. del PCP abonando las cuotas establecidas por los órganos
14. competentes; h) Realizar democráticamente las elecciones
15. internas de los miembros para los diferentes Organos del
16. Partido; votar por los candidatos escogidos en el Congreso y
17. participar en las campañas aprobadas por los órganos
18. competentes; i) Acatar el resultado de las votaciones,
19. respetando el criterio de las minorías y disentir con respeto
20. y madurez política, respetando en todo momento la
21. institucionalidad partidaria. ARTICULO 92. LA CALIDAD DE
22. MILITANTE SE PERDERA POR: a) Renuncia escrita presentada ante
23. la Conducción Ejecutiva Nacional; b) Contravenir los
24. principios, los estatutos, las normas y las resoluciones
25. adoptadas por los órganos del Partido; c) Asumir la condición

21000000



Que la presente
foto es fiel reflejo del
original.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AV

Nº 4828024

STELA MARI BUSTO OYAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OYAZU
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961 E/ LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO : 743
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de candidato o propiciar y apoyar candidaturas opuestas a las
 2. oficialmente adoptadas por el PCP; d) Dejar de participar, sin
 3. justificación, durante tres meses en las actividades; e) Dejar
 4. de prestar sin justificación la cotización; f) Expulsión, con
 5. causales válidas encuadradas en la normativa de la
 6. organización. Todas estas causales, serán sometidas a un
 7. proceso que garantice a quien las incurriera en el derecho a
 8. la defensa. ARTICULO 109. ESTRUCTURA PARTIDARIA. La máxima
 9. autoridad es el CONGRESO NACIONAL, constituido por delegados
 10. de los diferentes comités regionales. CONGRESOS REGIONALES:
 11. Son foros de representación regional, cuya resoluciones son
 12. válidas para esas representaciones. COMITE CENTRAL: Es el
 13. órgano de Conducción partidaria, cuyos miembros son electos en
 14. Congresos Nacionales Ordinarios. COMISION POLITICA: Es el
 15. órgano cuya función es la de formular a los demás órganos del
 16. Partido, las líneas políticas para dar respuestas a los
 17. desafíos coyunturales, respuestas que serán sometidas a un
 18. tratamiento en la más amplia dinámica democrática. COMITES
 19. REGIONALES: Son órganos que reúnen a miembros de los distritos
 20. que abarcan el territorio nacional. ARTICULO 110.
 21. DISPOSICIONES FINALES. a) El cambio de estos estatutos, sólo
 22. será posible, con aprobación de un Congreso Extraordinario
 23. convocado para el efecto y su aprobación o rechazo se
 24. considerará con una mayoría de dos tercios de los delegados
 25. habilitados; b) La propuesta de fusión del PCP con otras

00000019

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

1. agrupaciones políticas será considerada y decidida mediante el
2. voto afirmativo de las tres cuartas partes de los delegados
3. presentes en el Congreso Nacional Extraordinario. El quórum
4. requerido para la fusión será necesarimanete el de la mitad
5. más uno de los delegados habilitados por el Tribunal Electoral
6. Interno. En los puntos no previstos, la fusión se regirá por
7. las disposiciones de la ley electoral vigente. (c) Se autoriza
8. suficientemente al Señor CARLOS ARMANDO VERON DE ASTRADA, con
9. Matricula Profesional 15.730, como Apoderado del Partido, con
10. las facultades necesarias para representar a la misma, en
11. cualquier circunstancia". Es copia fiel, doy fe. En su virtud
12. y dando lugar a lo solicitado, dejo transcripto los documentos
13. de referencia para lo que hubiere lugar en derecho. PREVINE la
14. inscripción. En su testimonio, previa lectura y ratificación,
15. dejando constancia que he recibido personalmente la
16. declaración y rogación de los comparecientes, así otorgan y
17. firman ante mí, de todo lo cual doy fe. - Fdos: Ananias Maidana
18. Palacios. Najeeb Yasir Amado Martinez. Ante mí: STELA MARI
19. BUSTO OTAZU. Está mi sello.- (Le corresponde la Hoja de
20. Seguridad Notarial Serie AG - Nº 3421576) -

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

61000000



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG



Nº 3421929

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OTAZU
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961 E/LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO : 743

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 26.-- --
folio 49 y sgtes.-- -- del Protocolo de la División CIVIL.-- --
Sección " A " del Registro Notarial Nº 743.-- --
con asiento en Asunción.-- --
y autorizada por la Escribana STELA MARI BUSTO OTAZU.-- --

en el carácter de Titular.-- -- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.-- -- copia para PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO
(PCP)" -- -- a los 19.-- -- días del mes
de Febrero.-- -- del año 2.010.-- --

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

